




FdT	COMUNICACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

16 NOV 2020

- 1 - PROYECTO DE COMUNICACION N.º -20

201-20

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA LEGISLATURA RÍO NEGRO
BENEPLACITO AL TRATAMIENTO PROYECTO
DE LEY N° 278/2020**

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional

Ley N° 14346 Malos Tratos y Actos de Crueldad Animal

DNU 1088/2011 Crea Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley N° 3625 Adhesión a la "Declaración Universal de los Derechos de los Animales"

Ley N° 4043 y Ley N° 4535 Establece normativa "Tenencia perros Potencialmente Peligrosos"

Ley N° 4274 y Ley N° 4578 y sus modificatorias. Regula la actividad de Exhibición y espectáculos con animales en la provincia de Río Negro.

Proyecto 278/2020 Prohíbe la Práctica del Sacrificio de perros y gatos en la Provincia de Río Negro.

Ley N° 4351 Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Control Poblacional de Canes y Felinos domésticos y callejeros y la Sanidad de Todo tipo de animal doméstico y doméstico callejero

Ley N° 13879 Provincia de Buenos Aires- Prohíbe el Sacrificio de perros y gatos en todas las Dependencias oficiales de todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N° 7603 Provincia de Mendoza- Declara a Mendoza, como provincia no Eutanásica y adopta como método de control animal la esterilización quirúrgica en todo el territorio.

Ley N° 13383 Provincia de Santa Fé- Ley de equilibrio poblacional de perros y gatos.


Ley N° 655 Provincia de Chubut- Declara a Chubut provincia No Eutanásica.

Ordenanza 1931-CM-09 Control de la fauna urbana (perros y gatos) San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2679-CM-15 Se establece la Campaña Pirotecnia Cero, campaña de comunicación y concienciación. San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2722-CM-16 Se modifica el Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10

*"2020 -Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)*

FdT	COMUNICACION	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	--------------	--

Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones, incorporando el Capítulo XVIII, Semana Municipal de la Protección, el Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía. San Carlos de Bariloche
Proyecto de ordenanza no 132-CM-20 Modifica Ordenanza 1931-CM-09. Control y protección de la fauna urbana


FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley N° 278/2020 presentado en la Legislatura de Río Negro propone, en conformidad con el nuevo paradigma que considera a perros y gatos como “persona no humana sujeto de derechos” y “seres sintientes”, la inmediata prohibición del sacrificio de los mismos con fines de control poblacional

En los primeros artículos del proyecto queda plasmado este paradigma prohibiendo en el territorio provincial la práctica del sacrificio de perros y gatos y toda acción u omisión que termine con la vida de las personas no humanas que protege la presente ley. Lo anteriormente enunciado se encuentra en consonancia con la legislación tanto nacional como internacional y el trabajo realizado en pro y defensa de estos derechos que vienen realizando numerosas organizaciones y asociaciones en el territorio de nuestra provincia y a nivel nacional.

En relación con la fundamentación de este proyecto los autores presentan un informe de ONG'S EN RED que deja en claro como la superpoblación de fauna urbana al ser de tipo Geométrica, no puede ser resuelta con métodos antiguos, como por ejemplo el método del encierro, las adopciones o cualquier otro que no sea el de la castración quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, extendida y abarcativa. Cualquier método que no apunte a resolver la problemática de esta manera resultara ineficaz desde lo biológico-ético por no actuar sobre las causas que originan la situación; como consecuencia, no se da respuesta a la problemática de la salud pública en general.

A modo de ejemplo el informe de la citada ONG establece que una perra y sus descendientes pueden producir hasta 5.430 cachorros en 7 años, del mismo modo una gata y sus descendientes pueden producir hasta 509.100 crías en el mismo período, este cálculo matemático muestra el crecimiento exponencial de estas poblaciones que si bien

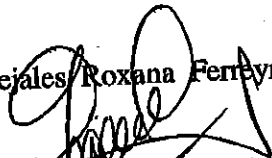
FdT	COMUNICACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---


es condicionado por la muerte natural de millares de ejemplares cada año, igualmente genera un excedente visible en las calles.

El Programa de Control Poblacional da respuesta tanto a la problemática de salud pública como a la de seguridad ciudadana en relación a la fauna urbana. La forma de lograr el éxito de este programa esta centrada en el acceso gratuito a las castraciones pero también en el rol de prevención y educación que compete al Estado, que debe garantizar el acceso a todas las herramientas a fin de construir valores de respeto y promoción de derechos corriéndose de aquellos que solo tienen como finalidad el castigo luego del hecho consumado. Por esto, a través de la sanción y promulgación de esta ley, El Estado provincial deberá articular con cada Municipio a fin de llevar a cabo diferentes acciones que garanticen la salubridad mediante la prevención y la atención de enfermedades y campañas de vacunación y desparasitación, efectuar campañas de concientización y divulgación de derechos y tenencia responsable de animales así como organizar campañas de esterilizaciones masivas de perros y gatos.


Es necesario un abordaje integral de la problemática expuesta y resulta pertinente solicitar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro de tratamiento al proyecto de ley 278/20 a fin de dar un marco innovador de característica progresiva en materia de derechos de Personas No Humanas en el territorio provincial. Por ello pedimos el acompañamiento de la presente Comunicación.

AUTOR/A: Concejales Roxana Ferreyra, Marcelo Casas y Julieta Wallace (Bloque FdT)


ROXANA FERREYRA
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


MARCELO CASAS
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Roxana Ferreyra
Concejala FdT

FdT	COMUNICACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

COLABORADOR:

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se Comunica a la Legislatura de Río Negro Beneplácito por tratamiento del Proyecto de Ley N° 278/2020 que prohíbe la práctica del Sacrificio de perros y gatos en la Provincial de Río Negro y prevee acciones de prevención de enfermedades, campañas de Vacunación y Castración, Campañas de Concientización y Tenencia responsable de mascotas
- Art 2º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva